INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/102/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **diecinueve de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de mayo de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/102/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro.[1]

VISTA la razón de no notificación, a [ELIMINADO: DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO] respecto del proveído emitido el quince de mayo por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[2] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

ÚNICO. Domicilio y Emplazamiento. De conformidad con los artículos 77, fracciones V, y 232 párrafo tercero de la Ley Electoral, con la finalidad de que esta Dirección Ejecutiva cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento al presente procedimiento, resulta ser un hecho notorio[3] para esta Dirección Ejecutiva, que dentro del expediente IEEQ/PES/101/2024-P obran constancias relacionadas con el domicilio de la persona física denunciada.

Esto es, derivado de los Registros de Candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, mismos que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se desprende el domicilio de la persona física denunciada; ello se corrobora con lo expuesto en la razón de fijación y notificación en lugar visible emitida el catorce de mayo dentro del expediente IEEQ/PES/101/2024-P, misma que se ordena agregar, al igual que el correspondiente citatorio y cedula de notificación, al presente expediente en copia certificada para que obre como corresponda y surta los efectos legales que haya lugar.

Por lo anterior, conforme al artículo 243 de la Ley Electoral, así como los artículos 50 y 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del

---

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, párrafo 1, relacionado con el 4, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, invocándose al ser ilustrativas y por analogía, cambiando lo que se deba cambiar (mutatis mutandi), los criterios bajo las claves y rubros siguientes: XIX.1o.P.T. J/5, "HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER NO SÓLO LOS ASUNTOS RESUELTOS POR ELLOS O LOS QUE EN EL PASADO HAYAN SIDO DE SU CONOCIMIENTO, SINO TAMBIÉN LOS ASUNTOS QUE SEAN VISTOS EN LA MISMA FECHA DE SESIÓN;" P./J. 43/2009, "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO;" 2a./J. 103/2007, "HECHO NOTORIO. PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS DEBAN CERTIFICARSE;" y P. IX/2004, "HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN;" publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomos XXXII, agosto de 2010; XXIX, abril de 2009; XXV, junio de 2007; y XIX, abril de 2004; páginas 2030, 1102, 285 y 259; y, números de registro digital en el Sistema de Compilación 164048, 167593, 172215 y 181729, respectivamente.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/102/2024-P

Estado de Querétaro, **se ordena notificar el proveído de quince de mayo y emplazar a**:

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO en el domicilio ubicado en **Calle** ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACI?N AL FINAL DEL DOCUMENTO

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona física denunciada; con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.